



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 marzo de 2023

| | |
|-------------------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | ARTURO DE JESÚS OROZCO |
| DEMANDADA: | <ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ• JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ |
| RADICADO: | 050013105002 2023 0000 300 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA - OFICIA |
| Link proceso: | 05001310500220230000300 D |
| Fecha audiencia: | 15 de abril de 2024 a las 8:30 am |
| Link audiencia: | https://call.lifeseizecloud.com/17685285 |

Antecedentes procesales:

El día 12 de enero de 2023 se radicó la demanda (anexo 003).

El día 6 de febrero de 2023 se admitió la demanda (anexo 004).

El 6 de febrero se notificó la demanda a Colpensiones, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez y a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (anexo 005, 006 y 007).

El 22 de febrero de 2023, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez dio respuesta a la demanda (anexo 008).

El 23 de febrero de 2023, Colpensiones dio respuesta a la demanda (anexo 009 y 010).

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones brindaron respuesta a la demanda la que cumple con los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada la misma.

De otra parte, respecto a la otra demandada Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia vencidos los términos se advierte que no dio respuesta. Se ordenará oficiar a dicha entidad para que remita el expediente administrativo del demandante.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, ante la falta de contestación de la demanda. Se ordena **OFICIAR** a dicha entidad para que dentro del término de DIEZ días remita el expediente administrativo del demandante Arturo de Jesús Orozco quien se identifica con CC 71.002.891.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 15 de abril de 2024 a las 8:30 am.

CUARTO: Se cita al Doctor JAIME LEÓN LONDOÑO PIMIENTA perito que emitió el dictamen de la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para la audiencia a efectos de contradicción del dictamen los honorarios que se tengan que asumir para su asistencia correrán a cargo de la parte demandante.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Iván Alexander Ribon Castillo con T.P. N° 83.960 del C. S. de la J. para que apodere a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Adriana María Correa Carrascal con T.P. N° 197.178 del C. S. de la J. para que apodere a

COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5ceb125dd61e7bff4273f6a4975fe9d0a1b5c8dfc63cccdedc7bdd4c9c1650**

Documento generado en 23/03/2023 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>